

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.739	Salta, 9 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI

M. de Economía, F. y O. P.

Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 19. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a. IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balancés	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc. Nº 2129 del 26-12-66	— Déjase sin efecto designación del Sr. Carlos F. Bibas y desígnase al Sr. Sebastián Colina en Dpto. de Lucha Antituberculosa	44
M. de Economía " 2130 " "	— Apruébase Disposición Nº 25 del Consejo de Fomento Ganadero. Del 9-11-66	45
" " " " 2131 " "	— Apruébase Convenio suscripto entre Direc. de Bosques y Fom. Agrop. y el Sr. Juan A. Villagrán, para realización de almácigo de pimienta en finca San Antonio	46
" " " " 2132 " "	— Dispónese un crédito de \$ 1.500.000.— para la adq. de materiales s/. por Direc. de Compras y Suminist.	46
M. de Gobierno " 2133 " "	— Acéptase renuncia del Sr. José A. Pacheco de Policía de la Pcia.	47
" " " " 2134 " "	— Concédese asueto al Personal de la Administración Provincial el día: 30-12-66.	47
M. de Economía " 2135 del 27-12-66	— Modifícase "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el Código Fiscal	47
" " " " 2136 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 425.602.— a favor del Perito Wenceslao Fernández Cornejo	48

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 2137 del 27-12-66	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Fiscalía de Gobierno \$ 252.084, a favor del Perito Abel Cornejo	48
M. de Gobierno	" 2138 " "	— Adscríbese al Registro Notarial Nº 28, al Escribano Gustavo A. Figueroz	49
" "	" 2139 " "	— Déjase sin efecto Becas otorgadas a Cadetes de Esc. de Policía "Gral. Güemes"	49
" "	" 2140 " "	— Designanse en Jefatura de Policía en cargo de Oficial Ayudante Categoría 24, a Cadetes de 2º año de Esc. Gral. Güemes	49
" "	" 2141 del 28-12-66	— Conmútanse las penas de reclusos alojados en Establecimientos Carcelarios de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia	50
" "	" 2142 " "	— Encárgase interinamente de la Municipalidad Urundel (Orán), al Sr. Héctor J. Reyes	52
" "	" 2143 " "	— Confírmase a Personal de Policía de la Pcia., que se encontraba en Comisión	52
" "	" 2144 " "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. Escrib. Jorge F. Klix Cornejo, al Registro Notarial Nº 28	52
" "	" 2145 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Víctor H. Córdoba de Policía de la Provincia	53
" "	" 2146 " "	— Déjase sin efecto las becas concedidas a los Sres. Leandro B. Giménez y Silverio Guanca	53
" "	" 2147 " "	— Encárgase interinamente de la Municipalidad de Las Lajitas, al Sr. Sergio Velarde	53
" "	" 2148 " "	— Encárgase interinamente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, al Sr. Enrique Alix	53
" "	" 2149 " "	— Designase interinamente al Sr. Manuel R. Alcalá en Policía de la Provincia	54
" "	" 2150 " "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. Ramón H. Romero y adscríbese a la Comisión Provincial de Cultura	54
" "	" 2151 " "	— Encárgase interinamente de Municipalidad de El Galpón, al Sr. Arturo C. Vanetta	54
" "	" 2152 " "	— Autorízase al Sr. Nicolás Villanueva de La Poma, a suscribir un acta de nacimiento	54
" "	" 2153 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 5.784.— a favor de Hotel Salta	55
" "	" 2154 " "	— Trasládase al Cargo de Mecánico de Ira. Categoría 23, al Sr. Conrado O. Becker	55
" "	" 2155 " "	— Ampliase el Art. 2. Decreto 1652/11/66, sobre suspensión del Sr. Ramón Martínez	55
" "	" 2156 " "	— Designase Jueces de Paz Titular y Suplente de Colonia Santa Rosa, a los Sres. Víctor J. Palopolis y Francisco L. Rangeon	55
" "	" 2157 " "	— Designase Juez de Paz Titular en Los Rosales, al Sr. Vicente Cuéllar	56
" "	" 2158 " "	— Apruébanse los Estatutos del "Sindicato de Músicos de Salta"	56
" "	" 2159 " "	— Autorízase al Sr. Federico Morales de Luracatao, a suscribir un acta de nacimiento	56
" "	" 2160 " "	— Designase Jueces de Paz Titular y Suplente, a las Sras. María A. Toro de Lahud y María E. Vera de Amarilla	56
" "	" 2161 " "	— Designase Juez de Paz Titular y Suplente de Payogasta, a los señores Fernando Gutiérrez y José Guzmán	57

EDICTO DE MINA

Nº 25503 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5354-D	57
Nº 25485 — S/P.: Víctor Boyoussou. Expte. Nº 5483-B	57
Nº 25484 — S/p.: Ana María Cabezas. Expte. Nº 5482-C	57

EDICTO CITATORIO

Nº 25471 — S/p.: Sofía Herrera de Herrera y otros	58
---	----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25498 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Sr. Pedro V. Acosta y otro	58
---	----

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 25513 — De don José Durval Osoros y Ramona Estropia Romano de Osoros	58
Nº 25507 — De don Miguel Francisco López	58
Nº 25473 — De Dn. José Manuel Vecino	58
Nº 25461 — De Bruno Facchin.	58
Nº 25459 — De Tolaba Remigia	58
Nº 25448 — De Rosa Ramona Cardozo Vda. de Pérez	58

REMATE JUDICIAL

Nº 25511 — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo	58
Nº 25510 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Apoyo Comercial S. A. vs Portal Félix A.	59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497 — S/p.: Loreto Acosta	59
--------------------------------------	----

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia	59
---	----

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 25487 — "Salta Refrescos S. A."	59
--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25514 — De "Peinados Claude"	59
---------------------------------------	----

EMISION DE ACCIONES

Nº 25486 — "Salta Refrescos S. A."	59
--	----

AVISO COMERCIAL

Nº 25515 — De "Exportadora del Norte S. R. L."	60
--	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25509 — De Sindicato Argentino de Prensa. Para el día: 15-1-67.	60
Nº 25508 — De Visión S. A." Para el día: 13-I-67	61
Nº 25502 — De "Cooperativa Agrícola Ganadera de R. de la Frontera Ltda." Para el día: 15-I-67	61
Nº 25499 — Acción S. A. Para el día: 10-2-67	61

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2129

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.609/66 (2)

Visto que la Dirección del Departamento de Lucha Antituberculosa, comunica que el señor Carlos Florentín Bibas, designado mediante De-

creto Nº 1054/66, no se hizo cargo de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que al citado establecimiento le es de imprevisible necesidad contar con los servicios de un electricista;

Que se solicita la designación del Sr. SEBASTIAN COLINA, quién reúne las condiciones necesarias;

Por ello y atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor CARLOS FLORENTIN BIBAS, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 1054/66, en razón de que el mismo no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, al Sr. SEBASTIAN COLINA - L. E. Nº 3.997.163 Clase 1927 - en la Categoría 28 - Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante existente en presupuestos por promoción del señor José Antonio Liendro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, del presente Decreto se afectará al Anexo E - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2130

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3433/66.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita aprobación en la Disposición Nº 25 dictada en fecha 9 de noviembre del año en curso;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 25 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 9 de noviembre del año en curso cuyo texto es el siguiente:

“Visto el artículo 3º de la Ley 4.177, por la que se amplía el Presupuesto vigente en la proporción de dos duodécimos sobre el monto anual de los créditos autorizados para los gastos e inversiones a realizar en los meses de noviembre y diciembre de 1966, operándose el cierre del ejercicio actual el 31 de diciembre de 1966; y

“CONSIDERANDO:

“Que se hace necesario encuadrar y distribuir en un Presupuesto Adicional, dicha ampliación consistente en la suma de \$ 350.000 m/n. (las dos duodécimas partes del crédito anual de \$ 3.000.000 equivale a \$ 500.000), en las partidas realmente necesarias para el funcionamiento de éste organismo,

“EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FOMENTO GANADERO - DISPONE:

“Artículo 1º — Fíjase la siguiente discriminación para el Presupuesto Adicional 1965/66 del Consejo de Fomento Ganadero, conforme con la ampliación de las dos duodécimas partes del crédito anual para los meses de noviembre y diciembre de 1966, conforme a lo dispuesto por la Ley 4177 y Orden de Disposición de Fondos, Nº 21, Intervención Nº 21;

INCISO 7/1**CONSEJO DE FOMENTO GANADERO**

Cap.	Item	Part.	Prc.	Parc.	Conceptos	Nº de Cargo	Puntaje		Sdo. mensual	Total	
							Parc.	Total			
1	GASTOS										
	1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
		1	GASTOS EN PERSONAL						70.000.—		
			1	SUELDOS							
		03	PERSONAL ADMINIST.								
			Habil. Pagador - Insp.			1	—.—	20.000.—	40.000.—		
			Secretaria Administ.			1	—.—	15.000.—	30.000.—		
		2	BONIFICAC. y SUPLEMENTOS							35.000.—	
			02	SUELDO ANUAL COMPLEMENT.				35.000.—			
		3	APORTES PATRONALES						14.350.—		
			1	Jubilaciones				12.600.—			
			2	Asistenciales				1.750.—			
			TOTAL PARTIDA 1 G.TOS. EN PERSONAL							119.350.—	
2	GASTOS GENERALES										
		2	ATENCION SEV. SANIT. Y ASIST.						10.000.—		
			3	Productos Químicos, Medicamentos				10.000.—			
		5	MOVILIDAD							190.650.—	
			1	Combust. y Lubricantes p/movilidad				70.650.—			
			2	Conservación de vehículos				50.000.—			
			3	Viáticos y Movilidad				70.000.—			
		8	HONORARIOS, RETR. CONT. RETR.							30.000.—	
			TOTAL PARTIDA 2 GASTOS GENERALES							230.650.—	

RESUMEN

TOTAL PARTIDA 1 GASTOS EN PERSONAL	\$ 119.350.—
TOTAL PARTIDA 2 GASTOS GENERALES	„ 230.650.—
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	\$ 350.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2131

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3608/66

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación del convenio suscripto con el señor Juan Angel Villagran, para la realización de almácigo de pimienta en la finca "San Antonio" departamento de La Viña;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor JUAN ANGEL VILLAGRAN para la realización de almácigo de pimienta en la finca "SAN ANTONIO" Dpto. La Viña, cuyo texto es el siguiente:

"A los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, representada en este acto, por su Director Ptº Agº UBALDO A. FERRARIS, y el señor JUAN ANGEL VILLAGRAN, matrícula individual Nº 3.932.925 D.M. 63, celebran el presente CONVENIO para la realización de almácigos de pimienta para la realización de almácigo de pimienta ANTONIO, Dpto. de La Viña; y según las cláusulas que a continuación se detallan:

"1º — El Sr. JUAN ANGEL VILLAGRAN se compromete a la preparación de 800 (OCHOCIENTOS) cajones de almácigos de pimienta, teniendo cada cajón una superficie útil de 10 mts. de largo por 1 mt. de ancho. Los mismos deberán ser sembrados de acuerdo a las condiciones climáticas reinantes y a las indicaciones que el personal técnico destacado aconsejare.

"2º — El precio por cajón de almácigos con un promedio de 4.000 a 4.500 plantas será de \$ 1.300 (un mil trescientos pesos moneda nacional) importe que se abonará al Sr. Villagran, al ser retiradas las plantas de la finca San Antonio, por parte de los productores. Esta operación será controlada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

"3º — El señor JUAN ANGEL VILLAGRAN, no podrá en ningún momento, disponer o enajenar los almácigos sin el consen-

timiento de la Comisión técnica quien será la encargada de la distribución de dichos almácigos y deberá efectuar los tratamientos fitosanitarios que se le indique.

"4º — Todos los gastos que se originen en concepto de mano de obra y productos químicos a utilizarse correrán por cuenta y cargo del Sr. JUAN ANGEL VILLAGRAN.

"5º — El plazo de entrega de las plantas, estará comprendido dentro de la primera quincena de octubre el 30 de noviembre del corriente año.

"6º — La DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO Y SANIDAD VEGETAL DE LA NACION, dispondrán de dos técnicos para el control y asesoramiento de las labores respectivas que demanden dichos almácigos.

"De conformidad entre las partes, se firma el presente "CONTRATO", en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2132

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3845/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva un listado de materiales necesarios para la reparación de los daños causados a los pobladores de la zona por la tormenta de granizo caída en el pueblo de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del gobierno concurrir en ayuda de los damnificados dentro de las posibilidades permitidas por el Tesoro;

Que a fs. 2 la Dirección de Viviendas y Arquitectura eleva un detalle de los materiales a ludidos, planteando las variantes "A" y "B" ilustrados con un listado de los pobladores afectados y las necesidades de cada uno, confeccionado por la intendencia Municipal del lugar;

Que del informe producido por el Departamento Conservación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que los dam-

nificados concretan las solicitudes de ayuda "en forma parcial y que el importe del material que se les otorgue para ser incorporados a sus viviendas les sea permitido pagarlo en cuotas", circunstancia que establece las posibilidades económicas de los mismos;

Por ello y atento a las previsiones del Art. 17º, inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito de \$ 1.500.000 m/n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), destinado a la adquisición de los materiales necesarios y detallados a fs. 2 de estas actuaciones é identificados como variante "A", que serán adjudicados en venta a los damnificados por la tormenta de granizo que azotó al pueblo de La Viña.

Art. 2º — Incorpórase el crédito precitado al presupuesto vigente en el Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 2 - Item 2 - Partida 2 - Principal 1 - Préstamos a damnificados por granizo en el pueblo de La Viña, y amplíase la Orden de Disposición de Fondos Nº 14 en igual importe.

Art. 3º — Con intervención de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, procédase a la adquisición de los materiales detallados en la variante "A" de fs. 2, de estas actuaciones y posterior entrega de los mismos, valorizados, a la Dirección de Viviendas y Arquitectura, a fin de ser aplicados por ésta a la reparación de las viviendas dañadas por el temporal de granizo referido.

Art. 4º — Facúltase a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA para convenir con los beneficiarios la forma de pago, en un plazo máximo de 36 meses, en que habrán de proceder al reintegro del importe de los materiales provistos en cada caso. Esta repartición tendrá a su cargo la gestión de cobranza de los créditos otorgados y los importes respectivos se ingresarán a Tesorería General con crédito a la cuenta que determinen los Cálculos de Recursos de los presupuestos que corresponda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9462/66.

VISTA la nota Nº 790 de fecha 23 de diciembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el Cabo - categoría 23 (P. 975) - 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 863) señor JOSE ADAN PACHECO,

en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 26 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2134

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto al personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial, el día 30 de diciembre del año en curso a partir de las 10 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2135

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la necesidad de modificar disposiciones del Código Fiscal de la Provincial relacionadas con el Impuesto Inmobiliario, cuyos trabajos de revalúo se encuentran finalizados; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se hace necesario con el objeto de alentar las inversiones productivas, asegurar a los contribuyentes el conocimiento de los nuevos valores atribuidos a sus propiedades sin que ello implique una erogación desmesurada al erario público;

Que al efecto se hace imprescindible facultar a la Dirección General de Inmuebles la notificación inmediata de esos valores para darlos de alta a partir del 1º de enero de 1967;

Que dada la proximidad de la aplicación de los mencionados valores y encontrándose disueltas las H.H. CC. Legislativas urge el dictado de la pertinente disposición legal para lo cual ya se ha enviado el correspondiente proyecto de ley a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional,

El Gobernador Interino de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el Código Fiscal en la siguiente forma:

1. Incorpórase como artículo nuevo, a continuación del artículo 90, el siguiente:

"Art. (...) — En el caso de revalúos generales la Dirección General de Inmuebles notificará a los propietarios los nuevos valores fiscales atribuidos a los inmue-

bles, mediante listados (padrones) que serán exhibidos en el local de esa repartición y en el interior de la Provincia en las sedes municipales".

2. Modifícase el artículo 112, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 112. — La base imponible del impuesto inmobiliario establecido en el presente Título, está constituida por la valuación de los inmuebles determinada por la Dirección General de Inmuebles con arreglo a las normas que establece este Código.

"Para determinar la valuación fiscal de los inmuebles rurales, no se computarán las plantaciones, aún las de carácter permanente, ni las construcciones afectadas directamente a la explotación de los mismos, con excepción de la vivienda de carácter suntuario.

"Para determinar la valuación fiscal de los establecimientos industriales se computará el valor de la tierra y el de las obras civiles, excluyéndose las maquinarias e instalaciones.

3. Modifícase el artículo 113, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 113. — La determinación del avalúo que se atribuya a los inmuebles se efectuará teniendo en cuenta los siguientes valores:

1º **Directo:** Que corresponderá al valor venal de la tierra y al valor intrínseco de las construcciones, mejoras y cosas corporales muebles consideradas inmuebles por adherencia, destinación o radicación.

2º **Indirecto:** Que corresponderá a la renta real o presunta del bien".

Art. 2º — Déjase en firme las boletas de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los años 1965 y 1966, confeccionadas en base a la valuación del año 1960 y cuyo cobro se ha venido efectuando sujeto a posterior reajuste, el que queda por consiguiente condonado.

Art. 3º — Los nuevos valores del reavalúo general, tendrán vigencia a partir del primero de enero de 1967.

Art. 4º — Elévase a los fines pertinentes a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi
Saravia (Int.)
Osoros Soler (h.)

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2136

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3716/955.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 425.602 m/n., a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados al Perito Agró-

nomo Wenceslao Fernández Cornejo por la pericia practicada en los autos caratulados "Interdicto de Recobrar la Posesión — Lovaglio Miguel Angel - Elio Raúl - Héctor Edmundo y Rafael Ramón vs. Provincia de Salta— Expte. Nº 30.322"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 425.602 m/n. (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos dos pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D - Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Dr. Massafrá Vicente - Regulación honorarios Interdicto de recobrar la posesión - Lovaglio Miguel Angel y otros c/Provincia de Salta. Expte. 30322" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 425.602 m/n. (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos dos pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 425.602 m/n. (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos dos pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D - Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Dr. Massafrá Vicente - Regulación honorarios - Interdicto de recobrar la posesión - Lovaglio Miguel Angel y otros c/Provincia de Salta - Expte. Nº 30322" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago de los honorarios de referencia se hará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a las constancias de fs. 1 y 1 vta.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2137

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3838/966.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 252.084 m/n., a fin de abonar con dicho importe honorarios regulados al Perito Ingeniero Abel Cornejo, como así también intereses y gastos recaídos en el juicio caratulado "Cornejo, Abel - Regulación de honorarios en el juicio "Gobierno de la Provincia c/Clérigo, Ernesto y otros -

Expte. Nº 45.774/61"; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º - apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 44.270 m/n. (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos moneda nacional), importe que con el saldo existente en la partida pertinente completa la cantidad solicitada a los fines indicados precedentemente, e incorpórese el mismo dentro del Anexo D - Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio - Gobierno de la Provincia c/Clérigo Ernesto y otros - Expte. 45.774/61" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 44.270 m/n. (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 252.084 m/n. (doscientos cincuenta y dos mil ochenta y cuatro pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D - Inciso 2 Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio - Gobierno de la Provincia c/Clérigo Ernesto y otros - Expte. 45.774/61" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2138

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9413/66

VISTA la presentación efectuada por el Escribano Público Nacional Gustavo Adolfo Figueroa, quién solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 28 del que es titular el Escribano señor Juan Pablo Arias y atento la conformidad dada por el citado profesional y lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese al Registro Notarial Nº 28 del que es titular el Escribano Juan Pablo Arias, al Escribano Público Nacional, don GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2139

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9365/66.

VISTA la nota Nº 763 de fecha 15 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero de 1967, las becas otorgadas a los cadetes de 2do. año de la Escuela de Policía "General Güemes", que seguidamente se detallan, quienes aprobaron el curso correspondiente, egresando como Oficiales Ayudantes:

Alberto José Ramayo, Asunción Roberto Cisneros, Gerardo Lafuente Solís, Carlos Abraham de los Ríos, Roberto Dardo Aguirre, Isidro One Lera, Manuel Víctor Ballón, Onorio González, Hugo Héctor Vargas, Anastasio Clemente Colque, Aldo Wertel Contreras, Víctor Hugo Choque, Antonino García, Mario Reinaldo Pachao, Elvio Dardo Lera, Ricardo Jesús Ramírez, José Manuel Reinoso, Miguel Ángel Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9364/66.

VISTA la nota Nº 764, de fecha 15 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía, en el cargo de Oficial Ayudante - Categoría 24 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a los Cadetes de 2º año, egresados de la Escuela de Policía "General Güemes", que seguidamente se detallan, a partir del día 1º de enero de 1967 y en las vacantes que en cada caso se consignan:

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (C. 1945 M. I. Nº 8.171.314 D.M. 63), en vacante por ascenso de don Julio César Durand (P. 764):

JOSE MANUEL REINOSO (C. 1947 M. I. Nº 8.182.794 D.M. 63), en vacane por ascenso de don Juan Carlos Retambay, (P. 707).

RICARDO JESUS RAMIREZ (C. 1942 M.I. Nº 5.490.962 D.M. 24), en vacante por ascenso de don Pedro Nicolás Mamani, (P. 692).

ELVIO DARDO LERA (C. 1945 M.I. Nº 4.530.035 D.M. Bs. As.), en vacante por ascenso de don Juan Bautista Valdez, (P. 747).

MARIO REINALDO PACHAO (C. 1946 M. I. Nº 8.175.157 D.M. 63), en vacante por ascenso de don Raúl Agustín Mancilla, (P. 738).

ANTONIO GARCIA (C. 1948 C.I. Nº 164.624) en vacante por traslado de cargo de don Julio Sergio Iburguren, (P. 688).

VICTOR HUGO CHOQUE (C. 1944 M.I. Nº 8.168.094 D.M. 63), en vacante por ascenso de don Dionicio Ramírez (P. 698).

ALDO WERTEL CONTRERAS (C. 1938 M. I. Nº 7.192.072 D.M. 61), en vacante por cesantía de don Oscar Ventura Lafuente, (P. 706).

ANASTACIO CLEMENTE COLQUE (C. 1948; C.I. 151.073), en vacante por renuncia de don Raúl Alejandro Benítez, (P. 715).

HUGO HECTOR VARGAS (C. 1946 C.I. Nº 142.463), en vacante por renuncia de don Carlos Alberto Biassini, (P. 722).

ONORIO GONZALEZ (C. 1949 C. I. Nº 180.618), en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don René Estratón Ruíz, (P. 760).

MANUEL VICTOR BALLON (C. 1945 M.I. Nº 8.171.105 D.M. 63), en vacante por cesantía de don Angel Marcelino Barquet, (P. 789).

ISIDRO ONE LERA (C. 1946 M. I. Nº 8.040.571 D.M. 53), en vacante por ascenso de don Luis Pastrana, (P. 798).

ROBERTO DARDO AGUIRRE (C. 1948 M. I. Nº 5.076.227 D.M. 63), en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don Héctor Hugo Rossetto, (P. 800).

CARLOS ABRAHAM DE LOS RIOS (C. 1945 M.I. Nº 8.169.471 D.M. 63), en vacante por término de funciones de don Eulogio Dip. (P. 804).

GERARDO LAFUENTE SOLIS (C. 1946 M. I. Nº 8.175.825 D.M. 63), en vacante por cesantía de don Carim Salomón, (P. 817).

ASUNSION ROBERTO CISNERO (C. 1946 M. I. Nº 8.174.672 D.M. 63), en vacante por fallecimiento de don Carlos Reales, (P. 829).

ALBERTO JOSE RAMAYO (C. 1948 M. I. Nº 4.708.035 D.M. 63), en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don Juan Carlos Guerra, (P. 832).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 27 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTOS los diferentes pedidos efectuados por los reclusos en los establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solicitan conmutaciones de sus respectivas condenas, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Director General de Institutos Penales de la Provincia y a lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútanse las penas de los reclusos alojados en los establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

—ARE RAMON ROSA, de 8 años 1 mes 20 días, a 7 años 1 mes 20 días.

—BARROS PEDRO, de 3 años 5 meses 19 días, a 2 años 5 meses 19 días.

—BRANDAN MIGUEL BARTOLOME, de 6 años 5 meses 4 días, a 4 años 5 meses 4 días.

—BENTO LEON SERAPIO, de 10 años 9 meses 5 días, a 7 años 9 meses 5 días.

—CASTILLO SIXTO SANTOS, de 4 años 8 meses 29 días, a 3 años 2 meses 29 días.

—CUELLAR LAURO, de 18 años 1 mes 4 días, a 16 años 1 mes 4 días.

—CLARO CARLOS o JORGE CONDORI, de 2 años 1 mes 9 días, a 1 año 1 mes 9 días.

—CAMPOS CLAUDIO o ENRIQUE YUNYEN, de 6 años 4 meses 28 días, a 5 años 4 meses 28 días.

—CABEZA CARLOS ALBERTO, de 12 años 15 días, a 11 años 15 días.

—CASTELLI ALBERTO, de 3 años 7 meses 13 días, a 3 años 1 mes 13 días.

—CRUZ ROSARIO, de 6 años 1 mes 12 días, a 5 años 1 mes 12 días.

—CARDOZO NORBETO FELIPE, de 7 años 14 días, a 5 años 6 meses 14 días.

—CHOCOBAR LEONARDO, de 13 años 10 meses 27 días, a 13 años, 4 meses, 27 días.

—CRUZ VILLA ANTONIO, de 7 años, 2 meses, 7 días, a 6 años 8 meses 7 días.

—DIAZ ROBUSTIANO, de 3 años 1 mes 26 días, a 1 año 7 meses 26 días.

—FERREYRA LUCIANO, de 11 años 1 mes 14 días, a 9 años 1 mes 14 días.

—FERNANDEZ PABLO GUILLERMO, de 10 años 3 meses 6 días, a 9 años 3 meses 6 días.

—FLORES RODOLFO, de 7 años 6 meses 12 días, a 6 años 6 meses 12 días.

—FERNANDEZ JOSE EDUVICES, de 10 años 8 meses 16 días, a 9 años 8 meses 16 días.

—FIGUEROA OSCAR BRUNO, de 18 años 5 meses 18 días, a 17 años 5 meses 18 días.

—FERREYRA CIRILO, de 4 años 2 meses 16 días, a 3 años 2 meses 16 días.

—GEREZ ARNALDO JUVENAL, de 6 años 9 meses 28 días, a 5 años 9 meses 28 días.

—GARCIA JUAN CARLOS, de 1 año 8 meses 11 días, a 1 año.

—GASPAR APOLINAR, de 2 años 6 meses 4 días, a 2 años.

—GONZALEZ CARLOS ALBERTO, de 2 años 4 meses 8 días, a 1 año 4 meses 8 días.

—GONZALEZ JUAN JOSE, de 1 año 8 meses 8 días, a 8 meses 8 días.

—HERNAN MANUEL MARTIN, de 9 años 4 meses 9 días, a 8 años 4 meses 9 días.

—HERNANDEZ JOSE LEONIDES, de 4 años 2 meses 1 día, a 3 años 2 meses 1 día.

- ILLESCAS GREGORIO MANUEL, de 8 años 7 meses 13 días, a 6 años 7 meses 13 días.
- LOPEZ MAXIMO ANTOLIN, de 4 años 6 meses 7 días, a 3 años 6 meses 7 días.
- LOPEZ CEFERINO IRENEO, de 7 años 29 días, a 6 años 29 días.
- LOPEZ BARCO VICENTE, de 1 año 8 meses, a 1 año.
- JAIME CARLOS MARCELO, de 1 año 11 meses, 11 días, a 11 meses 11 días.
- MIRANDA JUAN NESTOR, de 8 años 5 meses 5 días, a 6 años 5 meses 5 días.
- MENDOZA ENRIQUE, de 6 años 1 mes 21 días, a 5 años 1 mes 21 días.
- MARTEL ANGEL, de 1 año 6 meses 23 días, a 1 año.
- MONTENEGRO CRISTIN, de 1 año 2 meses 3 días, a 8 meses.
- MIRANDA FLAVIO, de 1 año 6 meses 21 días, a 10 meses.
- MOYA WALTER HUGO, de 5 años 3 meses 10 días, a 3 años 3 meses 10 días.
- MOYA WALFRIDO SERAFIN, de 8 años 6 meses 15 días, a 6 años 6 meses 15 días.
- MANSILLA REYMUNDO, de 8 años 10 meses 25 días, a 6 años 10 meses 25 días.
- NOCE PASCUAL HUGO, de 1 año 7 meses, a 1 año 1 mes.
- OLIVA RODOLFO ALBERTO, de 4 años 4 meses 24 días, a 2 años 24 días.
- OTONDO SIMON, de 3 años 4 meses 27 días, a 3 años.
- PEREZ ALDO, de 4 años 1 mes 19 días, a 3 años 1 mes 19 días.
- PRIETO JORGE MANUEL, de 5 años 8 meses 4 días, a 4 años 8 meses 4 días.
- PEREYRA MARTIN, de 6 años 11 meses 10 días, a 5 años 10 días.
- QUIPILDOR ANSELMO, de 5 años 3 meses 10 días, a 4 años 3 meses 10 días.
- QUISPE IGNACIO, de 2 años 8 meses 17 días, a 1 año 2 meses.
- RAMIREZ MARTIN CIRIACO, de 11 años 2 meses 23 días, a 10 años 2 meses 23 días.
- RODRIGUEZ SANTIAGO MAYOR, de 11 años 4 meses 27 días, a 10 años 4 meses 27 días.
- ROMERO RICARDO TELESFORO, de 1 año 5 meses 3 días, a 1 año.
- RAMOS MAMANI LUIS, de 2 años 19 días, a 1 año 6 meses.
- RODRIGUEZ ISABELINO, de 1 año 2 meses 25 días, a 1 año.
- SARAVIA TIMOTEO, de 19 años 1 mes 9 días, a 17 años 1 mes 9 días.
- SARAVIA ANGEL CUSTODIO, de 17 años 2 meses 15 días, a 16 años 2 meses 15 días.
- SARAVIA DANIEL MARCELO, de 5 años 10 meses 9 días, a 4 años 9 días.
- SILVERO FAUSTINO, de 15 años 8 meses 25 días, a 13 años 8 meses 25 días.
- SANTILLAN JESUS MARIA, de 5 años 3 meses 28 días, a 4 años.
- SANTILLAN DERMIDIO, de 6 años 4 meses 24 días, a 5 años.
- SAAVEDRA JUAN ANGEL, de 1 año 2 meses 19 días, a 8 meses.
- SAAVEDRA JULIAN, de 5 años 9 meses 6 días, a 4 años.
- TOLABA LEOPOLDO EUGENIO, de 2 años 3 meses 20 días, a 2 años.
- TOLEDO PORFIDIO, de 16 años 7 meses 7 días, a 14 años 7 meses 7 días.
- VILLALBA FAUSTINO, de 4 años 9 meses 21 días, a 4 años.
- VICTORIANO CARMELO, de 3 años 2 meses 25 días, a dos años 8 meses.
- VAZQUEZ LORENZO, de 12 años 7 días, a 11 años 7 días.
- VERA FRANCISCO, de 5 años 5 meses 19 días, a 4 años.
- VELEZ HERRERA HEBER, de 12 años 7 meses 15 días, a 10 años 7 meses 15 días.
- VILLAGRAN JUSTO GERMAN, de 3 años 1 mes 4 días, a 2 años.
- CASARES ANGELA, de 7 años 1 mes 3 días, a 6 años.
- MANRIQUE ANDRES RAFAEL, de prisión perpetua a 20 años.
- SANTA CRUZ DE NOGALES CARLOTA, de prisión perpetua a 20 años.
- Art. 2º — Indúltanse las penas de los reclusos alojados en los establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, que a continuación se detallan:
- ALAVILA MARIO NICOLAS, 9 meses 14 días.
- BURGOS JOSE ANTONIO, 11 meses 2 días.
- BAUTISTA NAVOR EUGENIO, 1 año 1 mes 25 días.
- BRITOS JOSE ROBERTO, 8 meses.
- CEDRON DAVID SEVERO, 1 año 5 meses.
- CHANAMPA ENRIQUE LORENZO, 4 meses 21 días.
- CHANI SANTIAGO FRANCISCO, 6 meses 6 días.
- CORBALAN ALEJANRRO, 12 días.
- DIEZ BENJAMIN, 8 meses 14 días.
- DIAZ RAMON, 3 meses 21 días.
- FRANCO AMESTICA ARSENIO DIEGO, 4 meses 7 días.
- FLORES FRANCISCO, 11 meses 5 días.
- ERAZO PEDRO RAMON, 11 días.
- GARCIA VALENCIA FERNANDO, 4 meses 27 días.
- GUANUCO ROBERTO ANTONIO, 1 año 4 meses 18 días.
- GUANUCO FAUSTINO, 1 año 2 meses.
- GIMENEZ ROBERTO, 6 meses 21 días.
- GAETAN ABELARDO, 3 meses 22 días.
- JAIME ALBERTO, 1 mes 3 días.
- LOPEZ JUAN ROJAS, 1 año 2 meses.
- MIRANDA LUIS ERNESTO, 5 meses 6 días.
- MONTIEL CRECENCIO, 4 meses 2 días.
- LLANOS RAMOS, GREGORIO, 1 mes 12 días.
- NAVARRO JOSE NEMECIO, 3 meses 20 días.
- OLARTE ANTONIO WENCELAO, 6 meses 4 días.
- PALAVECINO CIRIACO LUCIO, 20 días.
- PALAVECINO RAMON DONATO, 9 meses 22 días.
- PONCE DE LEON JUAN ANTONIO, 1 mes 17 días.

—RIOS TEJERINA SEGUNDO, 1 año 6 meses 12 días.
 —PONCE ARRIETA ENRIQUE, 3 meses 26 días.
 —PINTO JOSE MANUEL, 3 meses 25 días.
 —VIVEROS WALDO, 9 meses 14 días.
 —GERONIMO DE MARTINEZ TIMOTEA, 2 años 7 meses 29 días.
 Art. 3º — Remítase copia autenticada del presente decreto, a la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia.
 Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966
 DECRETO Nº 2142

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9402/66.

VISTA la nota de fecha 20 de diciembre del año en curso, elevada por el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Urundel, departamento de Orán, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para hacer uso de licencia por el término de 20 días a partir del 24 de diciembre de 1966;

Por ello; y atento a lo previsto en el Art. 28º Capítulo V, de la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente de la Comisión Municipal de Urundel, departamento de Orán, don FLORENCIO DEL PINO, a ausentarse del Municipio por el término de veinte (20) días a partir del día 24 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, al señor Secretario de la misma, don HECTOR JAVIER REYES, quién queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada comuna mientras dure la ausencia de su titular, señor Florencio del Pino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966
 DECRETO Nº 2143

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9406/66.

VISTA la nota Nº 771 de fecha 20 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 16 de noviembre del corriente año, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA, que se detalla a continuación, el cual se encuentra en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63;

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Categ. 24 (Oficiales Ayudante) L. 1595, don HECTOR PETRARCA LAMONACA; L. 1058, don RAUL MARCELO SERRANO.

Categ. 25 (Agte. Investigac.) L. 1525, don NICOLAS SILVESTRE OVIEDO; L. 1612, Dn. SARA ROLDAN y L. 403, Dn. ALFREDO SIMON.

Categ. 25 (Agte. Uniformado) L. 1609, Dn. MARIO HECTOR ACOSTA; L. 1280, Dn. OSCAR HILARIO ARIAS; L. 1643, Dn. JOSE LINDAURO ARRIETA; L. 1616, Dn. ANTONIO ALARCON; L. 1613, Dn. ANGEL ALVERTI; L. 1640, Dn. ENRIQUE FACUNDO ALFARO; L. 1604, Dn. EUSTAQUIO BETANCUR; L. 1596, Dn. ARTURO CASTELLANO; L. 1608, Dn. RICARDO TIMOTEO CRUZ; L. 1611, Dn. JULIO CESAR CASTRO; L. 1665, Dn. SANTOS VICENTE COLICA; L. 1603, Dn. LEONARDO ROBERTO CHOQUE; L. 1610, Dn. RAMON CHOCOBAR; L. 1647, Dn. AGUSTIN CHOCOBAR; L. 1663, Dn. JUAN LUIS DIAZ; L. 1649, Dn. JUAN PEDRO DIAZ; L. 1653, Dn. NARCISO FERNANDEZ; L. 1660 Dn. MATEO PASCUAL FIGUEROA; L. 1592, Dn. JUAN PAULO GUZMAN; L. 1617, Dn. ADOLFO GASPAR; L. 1639, Dn. PEDRO HOYOS; L. 1644, Dn. ISIDORO HERRERA; L. 1648, Dn. ELIAS IBANEZ; L. 1598, Dn. RAMON ROSA JUNCO; L. 1606, Dn. RAMON RAUL LUNA; L. 1614, Dn. EPIFANIO LAMAS; L. 1615, Dn. AGUSTIN MOISES LUGONES; L. 1601, Dn. JUAN MAMANI; L. 1646, Dn. JOSE FERNANDO MORGADO; L. 1651, Dn. DOMINGO MARCIAL MARQUEGUI; L. 1650, Dn. SIRIO MARIO MATTO; L. 1591, Dn. JUAN OLIVERA; L. 1621, Dn. ESTANISLAO PUCA; L. 1599, Dn. JOSE PERSAMPIERI; L. 1597, Dn. LUIS ALBERTO RGMERO; L. 1620, Dn. VIDAL MANUEL REYES; L. 1607, Dn. ROLANDO ANTONER RUIZ; L. 1654, Dn. ANGEL RIOS; L. 1622, Dn. NESTOR HORACIO SARDINA y L. 1619, Dn. ALBERTO SUFFI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966
 DECRETO Nº 2144

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9412/66.

VISTA la nota presentada por el escribano público nacional, Jorge Federico Klix Cornejo, quién formula su renuncia como adscripto al Registro Notarial Nº 28 del que es titular el escri-

bano señor Juan Pablo Arias, dispuesta mediante decreto Nº 235 de fecha 28 de octubre de 1963,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del escribano público nacional, JORGE FEDERICO KLIX CORNEJO, al registro notarial Nº 28 del que es titular el escribano público nacional don Juan Pablo Arias, dispuesta mediante decreto Nº 235 de fecha 28 de octubre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2145

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9429/66.

VISTA la nota Nº 776 de fecha 21 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor VICTOR HUGO CORDOBA, al cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25 - 06 (P. 1128 - F. 2828) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Robos y Hurtos, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2146

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9315/66.

VISTA la nota Nº 750 de fecha 9 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 6 de diciembre del año en curso, las becas concedidas mediante decretos números 690 y 492 de fechas 2-IX-66 y 12-VIII-66 respectivamente, a favor de los Cadetes de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", señores LEANDRO BALDOME GIMENEZ y SILVERIO

GUANCA, por infracción al art. 28, inc. c) del Reglamento Interno del citado establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2147

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9404/66.

VISTA la nota de fecha 20 de diciembre del año en curso, elevada por el señor Intendente Municipal de Las Lajitas, departamento de Anta, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para hacer uso de licencia por el término de 10 días a partir del 20 de diciembre de 1966;

Por ello; y atento a lo previsto en el Art. 28º Capítulo V, de la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de Las Lajitas, departamento de Anta, don CARLOS D. ROSSI, a ausentarse del Municipio por el término de 10 (diez) días a partir del 20 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, al señor Secretario de la misma, don SERGIO VELARDE, quién queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular, señor Carlos D. Rossi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2148

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9331/66

VISTA la nota de fecha 7 de diciembre del año en curso, elevada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para hacer uso de licencia por el término de 15 días a partir del 17 de diciembre del año en curso;

Por ello; y atento a lo previsto en el Art. 28º Capítulo V, de la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa, departa-

mento de Orán, don ANASTASIO YOMI, a ausentarse del Municipio por el término de quince (15) días a partir del día 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor Secretario de la misma don ENRIQUE ALIX, quién queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular Sr. Anastasio Yomi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2149

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9425/66.

VISTA la nota Nº 785, de fecha 23 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor MANUEL RAMON ALCALA (C. 1949 - C. I. Nº 146.583), en el cargo de Oficial Ayudante - Categoría 24-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al titular del cargo don Domingo Cisneros y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2150

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9286/66

VISTAS las necesidades de servicio y atento lo solicitado en nota Nº 78 de fecha 7 de diciembre del año en curso, elevada por la Comisión Provincial de Cultura.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del empleado de la Cámara de Senadores de la Provincia, don RAMON HECTOR ROMERO (Ordenanza de 1ra.), a la Dirección de Minas, dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 360 del 1º-VIII-66.

Art. 2º — Adscríbese a la Comisión Provincial de Cultura, al Ordenanza de 1ra. de la Cá-

mara de Senadores de la Provincia, don RAMON HECTOR ROMERO, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2151

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9213/66

VISTA la nota de fecha 29 de noviembre ppdo., elevada por el señor Intendente de la Municipalidad de El Galpón, doctor Agustín González Lelong, solicitando licencia sin goce de sueldo a partir del día 20 de diciembre del año en curso, por el término de tres meses, por razones particulares.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del día 20 de diciembre del año en curso, al señor Intendente de la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, Dr. AGUSTIN GONZALEZ LELONG.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, al señor Secretario-Contador de la misma, don ARTURO CESAR VANETTA, quién queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Agustín González Lelong.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2152

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9410/66.

VISTA la nota Nº 272-M-20 de fecha 22 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor NICOLAS VILLANUEVA, vecino hábil de la localidad de La Poma (Dpto. del mismo nombre), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de

familia del encargado de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad, señor Teodoro Casimiro, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 14 del decreto ley número 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2153

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8313/66.

Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S.R.L. adjunta para su cancelación factura corriente a fs. 3/4 por \$ 5.784.- m/n. correspondiente a estadía del señor José M. A. Gómez Villafañe, con motivo de la visita que realizara a nuestra Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que no se dictó el decreto correspondiente a huésped oficial del Gobierno de la Provincia, a favor del señor José M. A. Gómez Villafañe;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase reconocido huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras duró su permanencia en la misma, al señor JOSE M. A. GOMEZ VILLAFANE.

Art. 2º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 5.784 mn. (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a favor del Hotel Salta S.R.L., en concepto de gastos ocasionados con motivo de la visita del señor José M. A. Gómez Villafañe, declarado reconocido huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mediante el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 5.784 m/n. (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S. R.L. por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 12, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2154

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9438/66.

VISTA la nota Nº 777, de fecha 21 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de enero de 1967, al cargo de Mecánico de 1ra. Categoría - 23 - 08 (P. 190), al actual Electricista Automotor - Categoría 23 - 08 (P. 215) del Personal Obrero de Policía de la Provincia, don CONRADO OSCAR BECKER, en vacante por renuncia de don Rafael Medina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2155

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9431/66.

VISTA la nota Nº 779, de fecha 21 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º, inc. c) del Decreto Nº 1652 de fecha 14-XI-66, dejándose establecido que la suspensión sin perjuicio del servicio, por el término de quince (15) días, aplicada al Oficial Sub-Inspector - Categoría 23 - 06 (F. 1745 - P. 660) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don RAMON MARTINEZ con revista en la Camisaría Seccional Quinta, lo es a partir del día 16 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9181/66.

VISTA la nota de fecha 28 de noviembre ppto., elevada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán y atento los términos de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor VICTOR JUAN PALOPO-LIS, L. E. Nº 7.251.599, a partir del día 18 de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Suplente de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor FRANCISCO L. RAN-GEON, L. E. Nº 3.998.045, a partir del día 18 de julio del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2157

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7567/66.

VISTA la nota de fecha 18 de julio ppdo., elevada por la Municipalidad de San José de Orquera, departamento de Metán y atento los términos de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Titular en la localidad de Los Rosales, —San José de Orquera—, departamento de Metán, al señor VICENTE CUELLAR, L. E. Nº 3.934.004 clase 1900, a partir del 8 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2158

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9091/66 y Nº 1014/66.

Por las presentes actuaciones los señores Nelson Montero y José Argentino Di Giulio, en su carácter de Secretario General y Secretario Administrativo, respectivamente del "Sindicato de Músicos de Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería gremial, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a las prescripciones de la ley Nº 14455/58, 4037 y decreto reglamentario 10950;

Por ello y atento lo informado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 56, 56 vta. y 58; por la Delegación Regional Salta de la Secretaría de Estado de Trabajo a fs. 57 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 59 y en un todo de acuerdo a lo prescripto en la ley Nº 4037. Art. 28,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los estatutos del "SINDICATO DE MUSICOS DE SALTA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corren de fs. 10 a fs. 27 del presente expediente, otorgándosele la personería gremial que solicita.

Art. 2º — Por la Dirección Provincial del Trabajo se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2159

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9448/66.

VISTO la nota Nº 275-M-20 de fecha 23 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor FEDERICO MORALES, vecino hábil de la localidad de Luracatao (Dpto. de Molinos), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la mencionada localidad, señor David Morales, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14 del decreto-ley Nº 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2160

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8495/66

VISTA la propuesta en terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, en razón de encontrarse acéfalos los citados cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titu-

lar de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, a la señora MARIA AGAPITA TORO DE LAHUD, L. C. Nº 9.475.260 - clase 1903, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, a la señora MARIA ELVIRA VERA DE AMARILLA, L. C. Nº 9.475.205, clase 1929, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2161

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8496/66.

VISTA la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, elevada por la Municipalidad de Payogasta, en razón de encontrarse acéfalos los citados cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, al señor FERNANDO GUTIERREZ, M. I. Nº 3.873.125, clase 1910, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, al Sr. JOSE GUZMAN, M. I. Nº 3.883.113 clase 1895, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 25503

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que el señor Mario De Nigris, en 16 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5.354-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia, P. R., el centro del cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes, con la Quebrada de Quirón los que figuran en la carta del Instituto Geográfico Militar "Salta", desde donde se traza una recta de 1.000 metros de largo al Este, con lo que se llega al Punto de Partida, P. P.; de este punto se miden 1.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para volver al punto de

partida y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

Nº 25485

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que el señor Víctor Boyssou en 22 de agosto de 1966 por Expte. 5.483-B, ha solicitado en el departamento de La Viña cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de partida, un mojón existente en la cumbre del cerro "Las Aguadas", que en los mapas del Instituto Geográfico Militar se conoce con el nombre de Cerro Caranchohuasi Dpto. La Viña (Salta), por el costado Este se medirá desde ese mojón P. P. 2.500 m. hacia el Sud, formándose el punto Nº 1, desde ese punto se medirá 4.000 m. hacia el Este formándose el punto Nº 2, de ese punto se medirá 5.000 m. hacia el norte formándose el punto Nº 3, de ese punto se medirán 4.000 m. hacia el Oeste formándose el punto Nº 4, de ese punto se medirán 2.500 m. hacia el Sud cerrándose el cateo solicitado en el punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Con habilitación de feria. G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — S/R.: "Con habilitación de feria — G. Uriburu", vale. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 30-12-66 al 13-1-67

Nº 25484

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ana María Cabezas, en 22 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5.482-C, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la zona que a continuación se describirá, habiéndola cedido con fecha 14 de diciembre de 1966 a la señora Ana Inés Boyssou de Martínez. Se tomará como punto de partida un mojón existente en la cumbre del cerro "Las Aguadas" que en los mapas del Instituto Geográfico Militar se conoce con el nombre del cerro Caranchohuasi, Departamento de La Viña (Salta). Por el costado Oeste se medirá desde ese mojón P. P. 2.500 m. hacia el Sud formándose el punto número 1, de ese punto se medirá 4.000 hacia el Oeste formándose el punto Nº 2, de ese punto se medirá 5.000 hacia el norte formándose el punto Nº 3, de ese punto se medirá 4.000 m. hacia el Este formándose el punto Nº 4, de ese punto se medirán 2.500 m. hacia el Sud, cerrando el cateo solicitado en el punto de partida con 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Con habilitación de feria. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 26 de diciembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 30-12-66 al 13-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25471

Ref. Exptes. Nos. 3365-H-61, 4869-H-49,
1064-H-54.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que **SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE ROBERTO y EDUARDO HERRERA y RICARDO MOLINA** solicitan inscripción como aguas privadas, de los manantiales I, II y III, los cuales nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Población de Ortega", catastro número 1191, ubicada en El Galpón, departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25498

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma a los señores **PEDRO VICTORIANO ACOSTA y JORGE MERINO** —Expte. Nº 400-C/62 del T. Cuentas— Juicio Administrativo de Responsabilidad instruido por Resolución Nº 99/62, que por Resolución Nº 1013 de fecha 22-12-66, se los libera de responsabilidad por los motivos expresados en los considerandos de la mencionada resolución. Salta, 30 de diciembre de 1966. — **Andrés Figueroa Solá**, Secretario de Actuación.

Valor al cobro \$ 920

e) 4 al 9-1-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de **José Durval Osore y Ramona Estropia Romano** de Osore, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

Nº 25507

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en el Juicio Sucesorio de **MIGUEL FRANCISCO LOPEZ**, Exp. Nº 34.128/66, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de **MIGUEL FRANCISCO LOPEZ**. Habilitase la feria de enero de 1967. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

Nº 25473

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de **JOSE MANUEL VECINO**, por 10 días. Habilitase la Feria de Enero de 1967. — Salta, diciembre 20 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-12-66 al 11-1-67

Nº 25461

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **BRUNO FACCHIN** (Expte. 40.107). — Salta, diciembre 20 de 1966. — **Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

Nº 25459

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos caratula-

dos: "TOLABA, Remigia - Sucesorio. Expediente Nº 33.847/66", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 2 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

Nº 25448

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **ROSA RAMONA CARDOZO Vda. de PEREZ**. Habilitase la feria de enero/67. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Noqueira**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 26-12-66 al 9-1-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad**

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de **TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R.I. de Capital, Catastro 775. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Ofi-

cial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.
Imp. \$ 1.500. e) 9 al 20-1-67

Nº 25510

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 45.500 m/n.

Un Combinado y una Heladera

El 1º de Febrero de 1967, a las 17 y 30 hs. en Urquiza 326 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 45.500 m/n., UN COMBINADO marca Philips estereofónico Nº F6-A190A, gabinete de caoba importada c/altoparlantes y 2 canales de alta fidelidad con 2 cajas acústicas interna; y UNA HELADERA eléctrica marca "Recia" de 11½ pies c/a. gabinete Nº 12023, equipo blindado Nº 10365. Revisarlos en Alvarado 932, ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. prend. APOYO COMERCIAL S. A. vs. PORTAL, Félix Adolfo. Expte. Nº 16.650/66". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones.
Imp. \$ 900. e) 9 al 11-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Co-

mercial 5ª Nominación, cita por diez días a toda persona interesada con derecho a la Fracción de 2.875 m. de largo por 395,30 m. de ancho, perteneciente a la Finca "OYADITA", Ceibal, catastro Nº 1 de Rosario de la Frontera, limitando: Norte, Finca San Ramón; Sud, Etelbina Tobar; Este, Finca Chañar y Oeste, Salomé Carrizo de Lezcano, cuya posesión treintañal solicita LORETO ACOSTA. Exp. 13749/65, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Se habilita la Feria de enero para esta publicación. — Salta, diciembre 26 de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-1-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán; cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilitase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 25487

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De conformidad a lo resuelto en el artículo Sexto del Estatuto Social de "Salta Refrescos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el capital autorizado que asciende a la suma de Treinta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Noventa y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, consistiendo el aumento en la suma de Sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de seis mil quinientas acciones cada serie, de mil pesos moneda nacional por acción, o sea seis millones quinientos mil pesos moneda nacional por serie. Las acciones que se emitan podrán ser privilegiadas, ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio, quien además de estar facultado acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará en cada caso la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras que en ningún supuesto

tendrán privilegios mayores que las acciones de la primera serie.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 9-1-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25514

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11.867 se comunica la transferencia de "Peinados CLAUDE" sito en Deán Funes número 208 de esta ciudad de Salta, la vendedora Sra. ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ toma a su cargo el Pasiva y Activo del negocio. Para oposiciones y presentación de créditos en España 369, Salta. ESCRIBANIA RAUCH.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 13-1-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25486

De conformidad a lo resuelto por el Estatuto Social de Salta Refrescos Sociedad Anónima In-

dustrial y Comercial, se ha resuelto la emisión de la serie número cuatro de Acciones Ordinarias de un voto por acción, con derecho a dividiendo a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis, constituida por seis mil quinientas acciones de valor nominal de un mil pesos por acción, lo que hace un total de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, que será destinada al pago de dividendo.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 9-1-67

AVISOS COMERCIALES

Nº 25515

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: AUMENTO DE CAPITAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES. EXPORTADORA DEL NORTE S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: **DANIEL VIRGILI**, casado comerciante; **VICENTE GONZALEZ**, casado, comerciante, español; **JORGE SALIM**, farmacéutico, casado y **FARID SALIM**, casado; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad de Salta, convienen en dejar celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: la razón social "EXPORTADORA DEL NORTE S.R.L." constituida con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos registrada al folio ciento treinta y dos, asiento número cuatro mil setecientos ochenta y nueve, del libro número treinta de Contratos Sociales, es modificada con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres saliendo de dicha sociedad el señor Luis Mir Milán e incorporándose en su reemplazo el señor Jorge Salim, mediante la cesión de las cuotas sociales correspondientes al socio saliente. El capital social a la fecha es de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO: Se conviene en este acto la elevación del capital social a la suma de UN MILLON DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, mediante el aumento de doscientos dos mil pesos moneda nacional, que se aportan e integran en efectivo mediante depósito bancario a la orden de la susodicha razón social, cuya boleta de depósito respectiva será exhibida en el Registro Público de Comercio para la inscripción del presente contrato.

TERCERO: A la fecha del presente los socios que forman parte de "EXPORTADORA DEL NORTE S.R.L.", señores Virgili, González y Jorge Salim, igualan su capital social en trescientos treinta y cuatro cuotas de mil pesos mo-

nedas nacionales, cada uno, o sea la suma total de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, como aporte social de cada uno de los socios lo que hacen un capital de Un millón dos mil pesos moneda nacional con que girará en lo sucesivo la nombrada sociedad.

CUARTO: El señor Vicente González vende y transfiere por cesión, al señor Farid Salim su aporte capital o sea las trescientos treinta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, otorgando en este acto suficiente recibo a favor del adquirente y nuevo integrante de la sociedad, subrogándolo en sus derechos y dejándolo en su mismo lugar y grado. Como consecuencia de esta cesión el socio saliente señor González desvincula a la sociedad de todas las obligaciones y derechos con el saliente y renuncia a toda reclamación posterior.

QUINTO: Conforme a las modificaciones introducidas por este acto la sociedad "EXPORTADORA DEL NORTE S. R. L." queda constituida por los señores Daniel Virgili, Jorge Salim y Farid Salim, con iguales aportes y el capital social de un millón dos mil pesos moneda nacional.

SEXTO: Por último, de común acuerdo entre los socios se resuelve retrotraer los efectos de esta modificación (Aumento y Cesión), al día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco y en consecuencia declaran dar por finalizado el presente, quedando en vigencia las demás cláusulas y condiciones del contrato originario y su modificación de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en todo lo que no se opusiera a lo prescripto en este acto. Asimismo y en todo a lo que no estuviera expresamente previsto, esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y su reglamentación o reglamentaciones.

SEPTIMO: El socio señor Farid Salim, que se incorpora a la presente sociedad declara aceptar y conocer los derechos y obligaciones que le corresponden al incorporarse a la misma.

Bajo las bases y condiciones que anteceden firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. S/R: a - v - e - n - p - Vale.

Salta, Marzo 4 de 1966. El escribano que suscribe, certifica: Que las firmas puestas al pie del contrato social que antecede son auténticas de los señores **DANIEL VIRGILI**, **VICENTE GONZALEZ**, **JORGE SALIM** y **FARID SALIM** quienes firman en mi presencia en la forma que acostumbran hacerlo en todos sus actos, doy fé. **Gustavo Rauch Ovejero**, Escribano Nacional.
Imp. \$ 2.480. e) 9-1-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25509

SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA (Filial Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL Y ELECCION DE AUTORIDADES DE COMISION ADMINISTRATIVA

De acuerdo a disposiciones estatutarias en vigencia, convócase al gremio a Asamblea Gene-

sociales de la firma ACCION S. A., se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1967, en su sede social a hs. 10, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del balance cerrado al 30-6-65;

2. Consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del balance al 30-6-66;
3. Elección de un síndico titular y uno suplente;
4. Designación de dos accionistas para refrendar el acta!

Imp. \$ 900

e) 4 al 11-1-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA